

Instrucciones Generales

Propósito de esta forma

Utilice la Forma W-7(SP) para solicitar un número de identificación personal del contribuyente, conocido por sus siglas en inglés, *ITIN*. El *ITIN* es un número de nueve dígitos que el Servicio de Impuestos Internos (*IRS*) de los EE.UU. otorga a las personas físicas que están obligadas, para propósitos tributarios de los EE.UU., a tener un número que los identifique como contribuyentes y que, no teniéndolo, tampoco son elegibles para obtener un número de seguro social (*SSN*).

El *ITIN* es para usos tributarios federales exclusivamente. El *ITIN* no le permitirá tener derecho a recibir beneficios del seguro social, ni tendrá efecto alguno sobre la condición migratoria de un(a) extranjero(a) o sobre el derecho del(la) mismo(a) de estar empleado(a) legalmente en los Estados Unidos. Las personas que presentan declaraciones de impuestos usando un *ITIN* tampoco pueden reclamar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*).

***SSN*.** Por favor, no complete la Forma W-7(SP) si usted tiene un *SSN* o es elegible para obtener un *SSN*. Será elegible para obtener un *SSN* si usted es ciudadano(a) de los EE.UU. o ha sido admitido(a) por los EE.UU. para vivir permanentemente o para trabajar en los EE.UU.

Si tiene una solicitud para un *SSN* ya pendiente, por favor, no presente la Forma W-7(SP). Llene la Forma W-7(SP) únicamente si la Administración del Seguro Social (*SSA*) le notifica que no se le puede otorgar un *SSN*.

Para solicitar un *SSN*, vea la Forma SS-5, *Application for a Social Security Card* (Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social), en inglés. Para obtener una Forma SS-5 ó para saber si usted es elegible para obtener un *SSN*, visite el sitio www.socialsecurity.gov o póngase en contacto con una oficina de la *SSA*.

Quién debe solicitar la forma

Cualquier persona física que no es elegible para obtener un *SSN* pero que debe proporcionar un número de identificación del contribuyente, deberá solicitar un *ITIN* llenando la Forma W-7(SP). Puede ser, por ejemplo:

- Una persona física extranjera no residente que tiene derecho a una tasa de retención reducida de acuerdo con los beneficios de un tratado tributario. Vea la Publicación 515, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities* (Retención de Impuestos a Extranjeros No Residentes y Entidades Extranjeras), en inglés.
- Una persona física extranjera no residente que no es elegible para obtener un *SSN*, pero que debe presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. o que presenta una declaración de impuestos de este país únicamente para obtener una devolución de impuestos pagados.
- Una persona física extranjera no residente que no es elegible para obtener un *SSN*, pero que opta por presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. conjuntamente con su cónyuge, el(la) cual es ciudadano(a) o residente del país.
- Extranjero(a) residente (basado en la prueba de presencia considerable) de los EE.UU. que presenta declaración de impuestos de los EE.UU., pero que no es elegible para obtener un *SSN*. Para mayor información sobre la prueba de presencia considerable en los EE.UU., vea la Publicación 519, *U.S. Tax Guide for Aliens* (Guía Tributaria para Extranjeros sobre los Impuestos Estadounidenses), en inglés.
- Una persona física extranjera que es reclamada como cónyuge en una declaración de impuestos estadounidense y que no es elegible para obtener un *SSN*.
- Una persona física extranjera reclamada como dependiente económico(a) para efectos de exenciones en declaraciones de impuestos de los EE.UU. pero que no puede o no es elegible para obtener un *SSN*. Para determinar si una persona física extranjera puede ser reclamada como dependiente en la declaración de impuestos federales de los EE.UU., vea las Publicaciones 501, *Exemptions, Standard Deduction, and Filing Information* (Información sobre Exenciones, Deducción Estándar y la Presentación de Declaraciones), y 519, ambas en inglés.
- Estudiante, profesor(a) o investigador(a) no residente quien está obligado(a) a presentar una declaración de impuestos estadounidense pero no es elegible para obtener un *SSN*.
- Dependiente/cónyuge de un(a) extranjero(a) que lleva un visado de no residente de los EE.UU. y no es elegible para obtener un *SSN*.

No se requiere *ITIN* para las Formas 4868, 1040-ES ó 1040-ES(NR). Si usted solicita una prórroga (extensión) para presentar (rendir) la Forma 4868 o si hace un pago de impuesto estimado con la Forma 1040-ES o la Forma 1040-ES(NR), por favor, no incluya la Forma W-7(SP) con ninguna de esas formas. Escriba "SE SOLICITA *ITIN*" en el espacio para su número de seguro social. Se le otorgará un *ITIN* únicamente después de que se presente (rinda) una declaración de impuestos y se satisfagan todos los demás requisitos.

Información adicional

Publicaciones. Para obtener información sobre su estado de extranjero(a) residente o no residente, vea la Publicación 519, en inglés.

Para obtener información sobre personas físicas que pueden ser reclamadas como dependientes en una declaración de impuestos y sobre cómo obtener un *SSN* para un(a) dependiente, vea, **Exenciones personales y por dependientes**, en el capítulo 3 de la Publicación 579SP, *Cómo Preparar la Declaración de Impuesto Federal*, en español.

Estas publicaciones son gratuitas y están disponibles a solicitud de el *IRS*. Para solicitar dichas publicaciones, llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676) si usted está en los Estados Unidos. Si tiene una dirección en el extranjero, usted puede escribir al:

National Distribution Center
P.O. Box 8903
Bloomington, IL 61702-8903

Usted puede solicitar también esas publicaciones en la página del *IRS* en www.irs.gov.

Ayuda por teléfono. Si, al leer estas instrucciones y nuestras publicaciones gratuitas, usted aún tiene dudas sobre cómo llenar esta solicitud o si tiene cualquier duda adicional, puede llamar al 1-800-829-1040 si está dentro de los Estados Unidos. Si está fuera de los Estados Unidos, usted puede comunicarse con cualquiera de nuestras oficinas en el extranjero en Londres o París.

Cómo se solicita

La solicitud deberá incluir todo lo siguiente:

1. Su Forma W-7(SP) cumplimentada.
2. El (Los) original(es) de su(s) declaración(es) de impuestos debidamente completada(s) por la(s) cual(es) se necesita un *ITIN*. Adjunte la Forma W-7(SP) a la primera página de su declaración. Una vez procesada su Forma W-7(SP), el *IRS* le asignará un *ITIN* a la declaración y, a su vez, la procesará. Se le procesará la declaración de impuestos como si hubiera sido presentada (rendida) a la dirección que aparece en las instrucciones para tal declaración. Por favor, no envíe una copia de la declaración a ninguna otra oficina del *IRS*.
Si no está obligado(a) a presentar (rendir) una declaración de impuestos o si no presenta (rinda) una declaración debidamente cumplimentada junto con la Forma W-7(SP), no se le expedirá a usted un *ITIN*, a menos que satisfaga una de las excepciones explicadas en la página 5. Si le corresponde una de dichas excepciones, incluya entonces los documentos descritos bajo tal excepción.
3. Originales o copias certificadas o autorizadas por notario de la documentación que respalda todo lo informado en la Forma W-7(SP). La documentación de apoyo debe ser compatible con la información proporcionada por el(la) solicitante en la Forma W-7(SP). Por ejemplo, el nombre, fecha de nacimiento y país de ciudadanía tienen que ser idénticos a los mismos que aparecen en las líneas 1a, 4 y 6a de la Forma W-7(SP).

Si usted proporciona el original de un pasaporte válido (o una copia notariada o certificada de un pasaporte válido), no tiene que proveer ninguno de los documentos descritos en la lista de abajo. De otra manera, usted tiene que proveer una combinación de los varios documentos (por lo menos, dos o más) de la lista. Uno de ellos debe contener su nombre completo y una foto y otro debe respaldar su estado o condición de extranjero(a). Por favor, no incluya ningún documento vencido.

- a. Tarjeta de identificación que verifica su nacionalidad (debe mostrar una foto, su nombre, dirección corriente, fecha de nacimiento y fecha de vencimiento).
- b. Licencia para conducir en los EE.UU.
- c. Acta de nacimiento civil.

- d. Licencia para conducir en el extranjero.
- e. Carnet de identidad expedido por una autoridad de un gobierno estatal de los EE.UU.
- f. Carnet de registro de votación en el extranjero.
- g. Carnet de identidad militar de los EE.UU.
- h. Tarjeta (Carnet) de identidad militar de su país de origen.
- i. Visados emitidos por el Departamento de Estado de los EE.UU.
- j. Tarjeta (Carnet) de identidad personal con foto de la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (*U.S. Citizenship and Immigration Services - USCIS*, siglas en inglés).
- k. Registros médicos (sólo en el caso de dependientes económicos).
- l. Registros de instituciones académicas (sólo dependientes y/o estudiantes).

Usted puede facilitar fotocopias de su documentación original. Sin embargo, las mismas tienen que ser:

- Certificadas como tal por la agencia emisora o por el custodio oficial del documento original; o
- Certificadas como tal por un notario de los EE.UU. autorizado a certificar legalmente dentro de su jurisdicción local que el documento es una copia fiel del original. Para cumplir este requisito, el notario debe ver el original del documento, en su forma válida e inalterada, y debe verificar que la copia se conforma con el original. Se pueden hallar los notarios estadounidenses en el extranjero, dentro de las embajadas o consulados de los EE.UU. Las autorizaciones hechas por personas extranjeras serán aceptadas según se estipulan en el Convenio de La Haya.

Se le devolverán los originales de toda su documentación. Usted no tiene que proporcionar un sobre para la devolución. Si no recibe sus documentos dentro del plazo de 60 días, puede llamar al *IRS* (vea, **Ayuda por teléfono**, en la página 3). No se le devolverán las copias de su documentación.

Guarde una copia de esta solicitud para su archivo.

Cuándo se debe solicitar

Complete y adjunte la Forma W-7(SP) al presentar (rendir) una declaración de impuestos por la cual se necesita un *ITIN*. No obstante, si satisface una de las excepciones descritas en la página 5, llene y envíe la Forma W-7(SP) lo más pronto posible después de determinar que tal excepción le corresponde.

Por favor, deje que pasen de 4 a 6 semanas para que le notifique el *IRS* por escrito de su *ITIN*. Si usted no ha recibido su *ITIN* al final del período de 6 semanas, puede entonces llamar al *IRS* para saber el estado de su solicitud (vea, **Ayuda por teléfono**, en la página 3).

Adónde se envía la forma

Por correo. Envíe la Forma W-7(SP), su declaración de impuestos (u otros documentos requeridos por una excepción listada bajo, **Razón por solicitar**, más adelante) y la documentación listada en el artículo 3 bajo, **Cómo se solicita**, en la página 3 al:

Internal Revenue Service
Philadelphia Service Center
ITIN Unit
P.O. Box 447
Bensalem, PA 19020



Por favor, no utilice la dirección que aparece en las instrucciones para su declaración de impuestos.

En persona. Usted puede solicitar un *ITIN* llevando sus formas completadas y su documentación comprobante a cualquiera de los centros de servicio al contribuyente del *IRS* en los EE.UU. y también en muchas de las oficinas del *IRS* en el extranjero. Comuníquese con la oficina del *IRS* en el extranjero para saber si esa oficina acepta las solicitudes por medio de la Forma W-7(SP).

A través de un(a) agente autorizado(a). Usted también puede solicitar un *ITIN* a través de un(a) agente tramitador(a) autorizado(a) por el *IRS*. Tal agente puede ayudarle a llenar y presentar (rendir) su Forma W-7(SP). Para obtener una lista de agentes, visite el sitio en la red *internet* del *IRS* www.irs.gov.

Instrucciones Específicas

Si usted está llenando esta solicitud a nombre de un tercero, por favor, responda a las preguntas tal como se aplican a esa persona.

Razón por solicitar

Usted deberá marcar uno de los encasillados para indicar la razón por la que llena esta Forma W-7(SP). Si le corresponde a usted más de un solo encasillado, por favor, marque el encasillado que mejor explica la razón por la que usted presenta la Forma W-7(SP).



Si marcó el encasillado **b**, **c**, **d**, **e** o **g**, usted tiene que presentar (rendir) una declaración de impuestos debidamente completada anexándola a la Forma W-7(SP). Debe hacer esto aun cuando el *ITIN* sea para un(a) cónyuge o dependiente. Si solicita más de un *ITIN* para la misma declaración (p.e., para su cónyuge o dependiente), adjunte todas las Formas W-7(SP) a la misma declaración.

a. Extranjero(a) no residente que solicita un *ITIN* para poder reclamar beneficios de un tratado tributario. Ciertos extranjeros no residentes deberán obtener un *ITIN* para poder reclamar beneficios de un tratado tributario aunque no tengan que presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. Si marca este encasillado para reclamar beneficios de un tratado tributario con los EE.UU., marque también el encasillado **h**. En la línea de puntos junto al encasillado **h**, anote "Excepción 1" o "Excepción 2," cualquiera que le corresponda (vea en la página 5). Además, anote el nombre del país que tiene un tratado tributario con los EE.UU. y el número del artículo del tratado pertinente en los espacios apropiados debajo del encasillado **h**. Además, incluya cualquier documentación requerida según estipulada en la excepción en cuestión. Para mayor información sobre los tratados tributarios, vea la Publicación 901, *U.S. Tax Treaties* (Tratados Tributarios de los EE.UU.), en inglés.

b. Extranjero(a) no residente que presenta declaración estadounidense. En esta categoría se incluyen:

- Un(a) extranjero(a) no residente que debe presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. para informar ingresos relacionados principalmente o no relacionados principalmente con la operación de un negocio u ocupación dentro de los EE.UU.

- Un(a) extranjero(a) no residente que presenta una declaración de los EE.UU. únicamente para recibir una devolución de su impuesto.

c. Extranjero(a) residente de los EE.UU. (basado en la cuantía de días en que está presente en este país) que presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. Un individuo extranjero que vive en los EE.UU. y que no ha obtenido permiso para trabajar en este país del *USCIS*, y por consiguiente, no es elegible para un *SSN*, puede verse obligado a presentar una declaración de impuestos de los EE.UU. Tal individuo deberá entonces marcar este encasillado.

d. Dependiente de un(a) ciudadano(a)/residente de los EE.UU. Esta es una persona física cuya exención de dependencia puede ser reclamada en una declaración de impuestos de los EE.UU. y que no es elegible para obtener un *SSN*.

e. Cónyuge de un(a) ciudadano(a)/ residente de los EE.UU. En esta categoría se incluyen:

- Un(a) cónyuge extranjero(a) no residente que no presenta una declaración de impuestos de los EE.UU. (incluyendo una declaración conjunta), ni tampoco es elegible para obtener un *SSN*, pero cuya exención de cónyuge puede ser reclamada en la declaración de impuestos de los EE.UU. de su cónyuge.

- Un(a) extranjero(a) no residente que elige presentar una declaración de impuestos conjuntamente con su cónyuge, el(la) cual es ciudadano(a) o residente de los EE.UU.

f. Estudiante, profesor(a) o investigador(a) no residente que presenta declaración de impuestos de los EE.UU. Este es un individuo que no ha abandonado su residencia en el extranjero y que es un(a) estudiante, profesor(a) o investigador(a) *bona fide* y viene a los EE.UU. temporalmente sólo para asistir a clases dadas en una institución educativa, enseñar o realizar pesquisas o investigaciones. Si marca este encasillado, usted debe llenar también las líneas **6c** y **6g** de esta forma y facilitar su pasaporte con un visado válido de los EE.UU. y una carta de un funcionario de la escuela o institución educativa declarando que usted nunca fue ofrecido(a) ningún otro empleo ni lo ha obtenido por su cuenta. Si le corresponde, anote el nombre del país con el cual se celebra el tratado en cuestión y el número de artículo del tratado correspondiente en los espacios apropiados debajo del encasillado **h**.

g. Dependiente/cónyuge de un(a) extranjero(a) de visado no residente. Este es un individuo que puede ser reclamado como dependiente o cónyuge en una declaración de impuestos de los Estados Unidos y que no puede, o no es elegible para, obtener un *SSN* y ha entrado en los EE.UU. con un(a) extranjero(a) que tiene un

visado de no residente. Por ejemplo, el(la) que tiene el visado principal tiene la clasificación de B-1; el(la) dependiente/cónyuge tiene la clasificación de B-2.

h. Otra. Si su situación no cae dentro del ámbito de ninguna de las categorías descritas de la **a** a la **g**, marque este encasillado. Describa en gran detalle su razón por la que solicita un *ITIN* y adjunte la documentación comprobante. Si cualquiera de las excepciones siguientes le corresponde, usted no tendrá que incluir una declaración de impuestos con su Forma W-7(SP). Marque el encasillado **h** y anote el número de la excepción pertinente (por ejemplo, “Excepción 3”) en la línea al lado del encasillado **h**.

Excepción 1. Ingreso de actividades pasivas—beneficios de un tratado tributario (encasillado a) o retención de un tercero (encasillado h). Para obtener un *ITIN* de acuerdo con esta excepción, usted tiene que incluir la documentación apropiada, junto con la Forma W-7(SP), en la que se muestra que usted posee un activo que produce ingreso sujeto a los requisitos de la declaración de información o a la retención de impuestos. En esto se incluyen los ejemplos siguientes:

- Evidencia que indica que usted abrió una cuenta en una institución financiera y que usted tiene interés propietario en esa cuenta.
- Para una sociedad colectiva, el contrato o acuerdo de asociación, junto con el *EIN* de la sociedad, u otra evidencia que compruebe que la sociedad opera en los Estados Unidos.

Excepción 2. Otros ingresos (sueldos, salarios y otras remuneraciones)—beneficios de un tratado tributario (encasillado a).



Los solicitantes que tienen un visado de los EE.UU. que les permite trabajar deberán primero solicitarle un SSN a la Administración del Seguro Social (SSA, siglas en inglés). No puede solicitar un *ITIN* si usted es elegible para obtener un SSN.

Si usted es un individuo que recibe remuneraciones por prestar servicios personales, su Forma W-7(SP) será procesada si usted puede comprobar que su solicitud para un SSN (la Forma SS-5) fue rechazada por la SSA. En este caso, usted debe incluir una Forma 8233, *Exemption From Withholding on Compensation for Independent (and Certain Dependent) Personal Services of a Nonresident Alien Individual* (Exención de retención del impuesto sobre las remuneraciones de los servicios personales independientes (y algunos servicios dependientes) prestados por un(a) extranjero(a) no residente), en inglés.

Si usted es un(a) extranjero(a) no residente con visado de visitante que recibió ganancias de juegos de azar, se le procesará su Forma W-7(SP) si la presenta (rinde) mediante un(a) oficial o agente de tales juegos que tiene la autoridad de aceptar su solicitud.

Excepción 3. Información de un tercero—interés hipotecario (encasillado h). Para obtener un *ITIN* de acuerdo con esta excepción, usted debe incluir la documentación apropiada junto con la Forma W-7(SP), en la cual se muestra evidencia de un préstamo hipotecario para bienes ubicados en los EE.UU.

Excepción 4. Disposición (o enajenación) del interés que tiene un(a) extranjero(a) en bienes inmuebles o propiedades localizadas en los EE.UU. (encasillado h). Si un(a) transferidor(a) (cesionario(a)) o un(a) beneficiario(a) de una transferencia no tiene un número de identificación del contribuyente y se le debe una cantidad retenida del impuesto, por favor, adjunte a su Forma W-7(SP) completada una Forma 8288, *U.S. Withholding Tax Return for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Declaración Estadounidense del Impuesto Retenido para Enajenaciones Hechas por Extranjeros de Intereses en Bienes Raíces en los EE.UU.) completada, o la Forma 8288-A, *Statement of Withholding on Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Informe del Impuesto Retenido para Enajenaciones Hechas por Extranjeros de Intereses en Bienes Raíces en los EE.UU.) completada, ambas formas en inglés.

Si usted solicita un certificado de retención a fin de reducir o eliminar el impuesto retenido sobre las enajenaciones de bienes raíces en los EE.UU., debe adjuntar a su Forma W-7(SP) completada una copia del contrato de venta y una solicitud completada para un certificado de retención. Dicho certificado debe cumplir con las disposiciones estipuladas en las secciones 1.1445-3 y 1.1445-6 de la Reglamentación y del Procedimiento Administrativo (Rev. Proc.) 2000-35, 2000-35 I.R.B. 211. Usted puede hallar el Procedimiento Administrativo (Rev. Proc.) 2000-35 en la página 211 del *Internal*

Revenue Bulletin 2000-35 en www.irs.gov/pub/irsirbs/irb00-35.pdf. Quizás podrá utilizar la Forma 8288-B, *Application for Withholding-Certificate for Dispositions by Foreign Persons of U.S. Real Property Interests* (Solicitud del certificado del impuesto retenido para enajenaciones hechas por extranjeros de intereses en bienes raíces en los EE.UU.), en inglés, para tal propósito. Vea la Forma 8288-B para más detalles.

Instrucciones para las líneas

Escriba “N/A” (No aplica) en toda línea que no aplique en su caso. Por favor, no deje en blanco ninguna línea.

Línea 1a. Escriba su nombre legal en la línea 1a, tal como aparece en todos sus documentos. Este deberá aparecer exactamente como el mismo aparecerá en una declaración de impuestos de los EE.UU.



Se establecerá su *ITIN* con este nombre. Si usted no utiliza este nombre en una declaración de impuestos estadounidense, ello podrá demorar la tramitación de la declaración hasta que se resuelvan las discrepancias.

Línea 1b. Escriba aquí su nombre tal como aparece en el acta de nacimiento si es distinto al que aparece en la línea 1a.

Línea 2. Escriba su domicilio postal completo en la línea 2. Esta es la dirección a la cual el *IRS* le devolverá su documentación original y le enviará la notificación por escrito de su *ITIN*.

Aviso: Si el Servicio Postal de los EE.UU. no entregará correo a su vivienda actual, anote aquí el número del apartado en la oficina de correos del Servicio Postal de los EE.UU. para su domicilio postal. Comuníquese con la oficina local del Servicio Postal de los EE.UU. para mayor información. Por favor, no utilice un apartado en una oficina de correos que esté en manos de y operado por una empresa o negocio particular.

Línea 3. Escriba la dirección de su domicilio completo en el país donde reside permanente o normalmente, para efectos del impuesto, si es distinto al que escribió en la línea 2. Si usted ya no tiene una residencia permanente, debido a que se mudó a los Estados Unidos, escriba en la línea 3 únicamente la dirección en el extranjero donde vivió por último. Si está solicitando la aplicación de los beneficios conforme a un tratado tributario con los Estados Unidos, la línea 3 debe indicar el país con el que se tiene tal tratado.



No anote un número de apartado postal, ni ningún domicilio en el que recibe correspondencia “a cargo de” (c/o), en lugar de su domicilio en la calle donde reside. Si lo hace, su solicitud será rechazada.

Línea 4. Para ser elegible para recibir un *ITIN*, su país de origen tiene que ser un país extranjero reconocido como tal por el Departamento del Estado de los Estados Unidos.

Línea 6a. Escriba aquí el país o países (en casos de doble nacionalidad) del cual usted es ciudadano(a). Por favor, escriba el nombre completo del país; no utilice abreviaturas.

Línea 6b. Si su país de residencia le ha otorgado algún número de identificación, para efectos del impuesto, anote ese número en la línea 6b. Por ejemplo, si usted es residente del Canadá, anotará su número de seguro social canadiense.

Línea 6c. Escriba únicamente información relacionada con su visado de extranjero(a) no inmigrante de los EE.UU. Incluya la clasificación del *USCIS*, número del visado y la fecha de vencimiento en el formato siguiente: mes/día/año. Por ejemplo, si usted tiene un visado con la clasificación de B-1/B-2 con el número 123456 que vence el 31 de diciembre del 2006, anotará “B-1/B-2”, “123456” y “12/31/2006” en los espacios apropiados.

Aviso: Si se ha expedido el visado de acuerdo con el título de “duración de permanencia” del *USCIS*, escriba “D/S” como la fecha de vencimiento.

Línea 6d. Marque el encasillado que indique la clase de documentación que usted presenta para propósitos de identificación. Debe presentar documentos tales como se explican en el artículo 3 bajo **Cómo se solicita** en la página 3. Escriba el nombre del estado, país u otro expedidor del documento; el número de identificación (si alguno) que aparece en el documento; la fecha de su vencimiento; y la fecha en la que usted entró en los EE.UU. Hay que escribir las fechas de la manera siguiente: mes/día/año para el tipo de documentación que está facilitando. Además, usted pudiera estar obligado(a) a facilitar una traducción fiel de los documentos provistos en un idioma ajeno.

Importante: Si el pasaporte contiene información sobre su visado, por favor, escriba esta información en la línea 6c.

Línea 6e. Si usted alguna vez recibió un número temporal de identificación del contribuyente (*TIN*) o número de identificación patronal (*EIN*), marque el encasillado **Sí** y anote el número correspondiente en la línea **6f**. Si nunca tuvo un número temporal *TIN* o *EIN* o si no sabe su número temporal *TIN* o *EIN*, marque el encasillado **No/Desconozco**.

Un *TIN* temporal es un número de nueve dígitos, emitido por el *IRS* a ciertas personas físicas que presentan una declaración de impuestos o hacen un pago de impuestos sin facilitar un *TIN*. A usted se le pudo haber emitido este número si presentó una declaración de impuestos de los EE.UU. y no contaba con un *SSN*. Ese *TIN* temporal aparece en cualquier correspondencia que el *IRS* le haya mandado relacionada con esa declaración.

Un *EIN* es un número de nueve dígitos (p.e., 12-3456789), asignado por el *IRS* a negocios y empresas, tales como una empresa unipersonal.

Línea 6f. Si usted tiene tanto un *TIN* temporero como un *EIN*, por favor, incluya una hoja por separado que indica los dos números. A usted se le pudo haber emitido más de un *TIN* temporal. En este caso, adjunte a la Forma W-7(SP) una hoja por separado que enumera todos los *TIN* temporales que se le han emitido.

Línea 6g. Si usted marcó la razón **f**, deberá facilitar el nombre de la institución educativa y también la ciudad y estado donde se ubica. Usted tiene que anotar además la duración de su permanencia en los EE.UU.

Si usted se encuentra temporalmente en los EE.UU. para propósitos comerciales, deberá facilitar el nombre del negocio con el cual usted conduce tratos comerciales y también la ciudad y estado donde se ubica. Usted tiene que anotar además la duración de su permanencia en este país.

Firma. Usted debe firmar la Forma W-7(SP). Sin embargo, si el(la) solicitante tiene menos de 14 años de edad, una persona delegada (uno de sus padres o su tutor legal) deberá firmarla por él o ella. Escriba a máquina o con letras de molde el nombre del(la) delegado(a) en el espacio provisto y marque el encasillado apropiado

para indicar su parentesco con el(la) solicitante. Si el(la) delegado(a) firma como tutor legal (autorizado(a) por el tribunal), sírvase adjuntar una copia de la documentación del tribunal que le permite ser tutor legal.

Si el(la) solicitante tiene 14 años o más de edad, el(la) mismo(a) puede nombrar a un(a) apoderado(a) autorizado(a) a firmar por él o ella. Dicho(a) apoderado(a) deberá escribir con letras de molde su nombre en el espacio provisto para anotar el nombre del(la) delegado(a) y deberá además incluir una Forma 2848, *Power of Attorney and Declaration of Representative* (Poder legal y declaración del representante), en inglés.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en esta forma para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Usted está obligado(a) a facilitarnos esta información. La necesitamos para asegurar su cumplimiento con dichas leyes y para poder calcular y cobrar la cantidad correcta de contribuciones.

Usted no está obligado(a) a facilitar la información solicitada en una forma que está sujeta a la Ley de Reducción de Trámites, a menos que la misma muestre un número de control válido de la *OMB (Office of Management and Budget)* (Oficina de Administración y Presupuesto). Los libros o registros relativos a esta forma o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley federal de impuestos internos. Por regla general, las declaraciones de impuestos y cualquier información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103 del Código Federal de Impuestos Internos.

El promedio de tiempo y de gastos requeridos para completar y presentar esta forma variará dependiendo de las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre el ingreso (en inglés).

Si desea hacer cualquier sugerencia que ayude a que esta forma sea más sencilla, nos gustaría escucharle. Vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre el ingreso.

